



RESOLUCIÓN CS Nº 060/21

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA CONSEJO SUPERIOR

Av. Bolivia 5150 – 4400 - Salta
Tel. (54) (0387) 4255422
Fax. (54) (0387) 4255499
Correo Electrónico: seccosu@unsa.edu.ar

SALTA, 25 de marzo de 2021

Expediente Nº 23.404/18.-

VISTO las presentes actuaciones y en particular, la Resolución CS Nº 186/19 aprobatoria del Presupuesto de esta Universidad, y Resolución CS Nº 230/20 - prórroga del Presupuesto hasta el 30 de abril de 2021, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante el artículo 11° de la resolución 186/19 se asigna a cada dependencia un monto máximo a ejecutar en concepto de HORAS EXTRAORDINARIAS.

Que en su oportunidad, mediante Resolución CS Nº 546/16 se dispuso con carácter de excepción que los saldos no ejecutados del presupuesto 2016 sean mantenidos en las respectivas Unidades Académicas y Administrativas manteniendo el objetivo original.

Que tomando como base dicho acto administrativo, resulta oportuno mantener dicha metodología para los ejercicios 2020-2021, con el mismo objetivo previsto en la resolución CS Nº 186/19.

Por ello y atento a lo aconsejado por la Comisión de Hacienda, mediante Despacho Nº 05/2021,

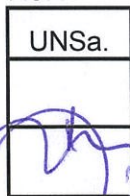
EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
(en su 2º Sesión Extraordinaria del 25 de Marzo de 2021)

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Mantener en las respectivas Unidades Académicas y Administrativas los saldos no ejecutados en concepto de HORAS EXTRAORDINARIAS para los ejercicios 2020-2021.

ARTICULO 2°.- Comuníquese con copia a: Facultades, Sedes Regionales, IEM y Secretaria Administrativa. Cumplido, siga a esta última dependencia a sus efectos. Asimismo, publíquese en el boletín oficial.

RSR




Cr. Hugo Ignacio Llimés
SECRETARIO CONSEJO SUPERIOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA



Dra. GRACIELA del VALLE MORALES
VICERRECTORA
Universidad Nacional de Salta